

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Terceros Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Sábado 20 de Mayo de 1950	Nº 102
---------	---	--------

SUMARIO
PODER EJECUTIVO
EDUCACION PUBLICA

Permuta	Pág. 985
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Autorizaciones	985
AGRICULTURA Y TRABAJO	
Cancelaciones	985
SECCION JUDICIAL	
Remates	986
Títulos Supletorios	990
Marcas de Fábrica.	990
Patente de Invención	991
Terrenos Nacionales	991
Terrenos Municipales	992
Citación	992
Notificación	992
Convocatoria	992

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

No. 268

El Subsecretario de Educación Pública,
 Acuerda:

1º - Permutar en sus puestos de Directores de las Escuelas Mixtas Rurales de las comarcas «El Palacio» y «El Corozo», Depto. de Matagalpa, a la señora Rafaela Morales y Josefina Prado, respectivamente.

2º - El presente Acuerdo surte efectos de ley a partir de la fecha.

Comuníquese. - Palacio Nacional. - Managua, D. N., 15 de Abril de 1950. - José Martínez, Subsecretario de Educación Pública.

Fomento y Obras Públicas

No. 46 A-

El Presidente de la República
 Acuerda:

Conforme Art. 83, Inc. 11 Cn., autorizar a la Empresa Aguadora de Managua, para que conceda un mes de vacaciones al doctor Francisco H. Borgen, Oficial Mayor de esa Empresa, y al señor Alfredo Rivera, Asistente del Guardalmacén central de la misma, por sus servicios prestados correspondientes al quinto año de labor que venció en Marzo pasado del corriente año.

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Managua, D.N., 18 de Abril de 1950. - VICTOR

M. ROMAN. - El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, Luis Debayle.

Nº 47-A-

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conforme Art. 83, Inc. 11 C., autorizar a la Empresa Aguadora de Managua, para que conceda un mes de vacaciones al señor Alfonso Córdoba, mecánico chofer de la Administración de esa Empresa, y al señor René Castro, Mensajero y Ayudante del Cajero de la misma Empresa, por el quinto año continuo de servicios prestados.

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., 13 de Abril de 1950. - V. M. ROMAN. - El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, Luis Debayle.

Agricultura y Trabajo

Nº 64

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º - Cancelar a partir del día 30 de Abril del corriente año, el nombramiento de Chofer del señor Ministro, recaído en el señor Sabino Suárez, nombrado por Acuerdo Nº 2 de 21 de Julio de 1949 y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º - Nombrar a partir del 1º de Mayo del corriente año, Chofer del señor Ministro de Agricultura, al señor Julio C. Valladares con el sueldo que asigna el Tit. XII, Cap. I del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. - Palacio Presidencial. - Managua, D.N., 27 de Abril de 1950. - ROMAN Y REYES. - El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 63

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º - Cancelar a partir del día 30 de Abril del corriente año, el nombramiento de Portero de la Oficina de Enganche de Trabajadores, recaído en la señorita Adilia Frike nombrada por Acuerdo Nº 2 de 21 de Julio de 1949, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

2º - Nombrar a partir del día 1º de Mayo del corriente año, Portero de la Oficina de Enganche de Trabajadores a la Sra. Victoria Mendieta con el sueldo que asigna el Tit.

XII, Cap. XV del Presupuesto General de Gastos vigente. La nombrada tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D.N., 27 de Abril de 1950.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3355

Tres tarde veinticinco mayo subastaráse derechos hereditarios de Teodosio Mercado, sucesión Juana Mercado, ejecución Lucila Cerda.

Valorado doscientos córdobas; óyense posturas. Jinotepe, Mayo diez, mil novecientos cincuenta.—Leonidas Sánchez, Srio. 2017 3 3

Nº 3356

Diez mañana veintinueve Mayo corriente, remataráse este Juzgado, mejor postor, finca rústica situada ejidos La Conquista, diez hectáreas extensión limitada: oriente, Teodoro González; poniente, Ciriaco Martínez; norte, Francisca y Paula Hernández; sur, Moisés Cerda.

Base remate, trescientos córdobas. Oyense postores.

Ejecución Alberto Sánchez, contra Teófilo Cerda Aguirre y hermanos.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, trece Mayo mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srio. 2016 3 3

Nº 3354

Once mañana del veintiseis Mayo corriente, en este Juzgado, remataráse, por ejecución de Mercedes Almanza contra Emilia Berroterán, siguientes inmuebles ubicados Cantón La Chocolata, jurisdicción esta ciudad, a)—Casa y solar, limitada: oriente, El Espinal, de José Jerez Aranda, antes, hoy de otros; poniente, propiedad Eduardo Celada; mediante calle; norte, Francisco Ortíz; sur, Agustín Martínez, mediando camino, solar tiene media manzana. b)—Finca seis manzanas extensión, limitada: oriente, Francisco Ortíz y Sucesión Eduardo Celada, mediando calle; norte, terreno Dolores Salinas; poniente, Luis Mora; sur, Agustín Martínez. Base: Un Mil Cien Córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, trece Mayo 1950.—José J. Cuadra U. 2018 3 3

Nº 3341

Cuatro de la tarde, veinticinco de mayo del corriente año en el local de este Juzgado se subastará la finca rústica «El Brazil» y su anexo «El Canal», situada a ocho leguas y en jurisdicción de esta ciudad, compuesta de dos mil ochenta manzanas, más o menos, de superficie, con potreros, tierra de agricultura y montaña, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, río «El Zapote» en medio, hacienda «El Tigre» de don Adrián Argüello y otros; finca «El Pornenir» e Ingenio «El Apante», río «El Vizcaíno» de por medio; poniente, finca «San Gerónimo» de los López y otros; y oriente, finca «La Milpería» del Dr. Carlos Brenes Jarquín y otros.

Ejecución: Catalina Velázquez Alemán contra Luis Quesada.

Base para la subasta: treinta y tres mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, diez de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Quillermo Bermúdez S., Srio. 2031 3 3

Nº 3368

Once mañana veinticuatro mayo corriente, remataráse este Juzgado, finca agrícola «San Francisco» lindante: oriente, Estanislao Orozco Rivera, Víctor Manuel Montenegro; occidente y norte, Piedra Malpaz y Arturo Hernández, mediando camino; norte, camino mediante, Juan Ramón Reyes Baldizón y Miguel Caballero.

Ejecución: Ernesto López Rivera contra Estanislao Orozco Rivera y Francisco Orozco Tobal.

Base: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Mayo mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srio. 2047 3 2

Nº 3372

Diez mañana veinticinco Mayo corriente vendérase local Juzgado al martillo bienes muebles siguientes: un chifonier maqueado con espejo mediano rectangular, de dos gavetas y una zapatera; un ropero maqueado en negro con puertas de dos hojas sesenta y cuatro pulgadas alto y cuarenta ancho.

Ejecución: Graciela Mayorga contra Enrique Taleno.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho Mayo mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V.—Orlando F. Sevilla, Srio. 2040 3 2

Nº 3374

Cuatro tarde veintiseis Mayo corriente, remataráse local este Juzgado cerramiento llamado El Ojochal, en el sitio San Bernardo de Cacala, jurisdicción de Limay, como treinta manzanas cabida superficial, contiene zacate jaragua, guinea, caña de azúcar, guineos árboles frutales, cercado madera, dividido dos apartamentos, lindante: oriente, Juan Pérez occidente, Martín Gómez; norte, Rufino Ordoñez y sur, Martín Gómez.

Ejecución: Salvador Molina contra Casimiro Castellón Montalván.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, quince de mayo de mil novecientos cincuenta.—R. Arsenio Torres, Srio. 2043 3 2

Nº 3373

Tres tarde veintiseis Mayo corriente, remataráse local este Juzgado, derecho tierra media caballería medida moderna, sitio San Juan de Tranqueras, jurisdicción Limay, sitio que linda: oriente, sitio Tapasí; occidente, sitio Las Limas y finca San Pedro; norte, sitio San Francisco y sur, Ejidos de Limay, finca como ciento cincuenta manzanas cabida superficial, situada mismo sitio, cercada alambre y naturales, contiene potreros, montes incultos y lindante: norte, Luis Rodríguez y carretera Limay a Pueblo Nuevo; sur, Francisco López Rodríguez; oriente, Carretera de Limay a Pueblo Nuevo y occidente, camino del Valle El Paraíso a Pueblo Nuevo.

Ejecución: Yolanda Herrera de López contra Francisco López Rodríguez.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—Estelí, dieciseis de Mayo de mil novecientos cincuenta.—R. Arsenio Torres, Srio. 2042 3 2

Nº 3217

El día domingo 28 de Mayo de 1950, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los Arts. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o reatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
SERIE "C"			25359	yardas 1 Pulsera y 2 anillos, 10 kl, 11 gramos	\$ 5.56 41.70
23831	1 Máquina de moler granos	\$ 8.58	25374	1 Medalla y 1 argollón, 10 kl, 4 gramos	11.12
23866	1 Cadena 10 kl, 3 gramos	7.15	25400	1 Cadena con dije, 10 kl, 9 gramos	27.80
23880	2 Cadenas y 1 anillo, 10 kl., 4 gramos	17.16	25494	1 Pantalón de dril	12.51
23929	1 Anillo con piedra, 10 kl, 1 1/2 gramos y 1 pluma fuente	7.15	25511	1 Cadena con dije, 10 kl, 4 1/2 gramos	20.85
23961	1 Máquina de cortar pelo	21.45	25518	1 Lámpara de carburo	11.12
24103	1 Par de chapas y 1 anillo con piedra, 10 kl, 2 gramos	7.15	25634	2 Pares de chapas, 10 kl, 2 gramos	13.90
24130	1 Leontina, 10 kl, 15 gramos	71.50	25651	1 Máquina de moldurar	34.75
24131	1 Reloj 12 kl, m/e	28.60	25675	1 Esclava y 1 par de chapas, 10 kl, 1 gramo	6.95
24132	1 Anillo, 10 kl, 9 gramos	47.19	25711	1 Reloj Oris	13.90
24133	1 Cadena con medalla, 10 kl, 4 1/2 gramos	28.60	25738	1 Argollón, 1 par de chapas, 10 kl, 3 1/2 gramos	8.34
24134	1, Prendedor con moneda de 2 colodones, 1 chapa, 1 par de argollones, 1 par de chapas, 1 medalla y 1 prendedor, 10 kl, 9 gramos	42.90	25866	1 Cadena con 2 dijes, 4 gramos	13.90
24145	1 Cadena con medalla, 12 gramos	14.30	25998	1 Rosario de oro, 10 kl, 3 1/2 gramos	6.95
24232	1 Pulsera, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 5 1/2 gramos	21.15	26033	1 Cepillo de carpintería	8.34
24234	Maquinita de afeitarse	14.10	26091	1 Cuadro de vidrio	13.90
24255	1 Pulsera con 3 monedas de 5 dólares, 38 gramos	239.70	26107	1 Cadena, 1 anillo, 10 kl; 4 1/2 gramos y reloj y 1 brazaletes de oro, en m/e	55.60
24288	1 Tostador eléctrico	7.05	26117	1 Cadena con dije, 10 kl, 1 1/2 grs.	11.14
24292	1 Anillo con chispitas, 1 gramo	14.10	26130	1 Reloj para mesa	10.96
24307	2 Navajas para barba	21.15	26139	1 Anillo con piedra, 10 kl, 2 grs.	6.85
24336	2 Anillos en/m/e, 10 kl, 2 1/3 gramos	5.64	26166	1 Cuadro con vidrio	13.70
24392	1 Cadena con dije y 1 anillo con piedra, 10 kl, 5 gramos	21.15	26167	2 Escuadras, 1 tenaza, 1 compás, 1 trabador de serrucho y 1 gurbia	13.70
24465	1 Pulsera, 10 kl, 4 gramos	7.05	26172	1 Reloj de pulso «Nivada»	13.70
24466	1 Par de planchas para ropa	7.05	26183	1 Silla	6.85
24486	1 Anillo con piedra, 10 kl, 4 gramos	14.10	26202	1 Corte de género de algodón, 2 1/2 yds.	5.48
24592	1 Anillo, 10 kl, 4 gramos	14.10	26248	1 Cadena con dije y 2 anillos, 10 kl, 4 1/2 gramos	20.55
24680	1 Reloj faja de cuero	8.46	26260	1 Collar 12 kl, 8 gramos	20.55
24701	1 Medalla, 10 kl, 3 gramos	21.15	26277	1 Pulsera con coral y 1 anillo, 10 kl, 2 1/2 gramos	8.22
24702	1 Cadena, 1 esclava y 1 anillo, 10 kl, 10 gramos	35.25	26385	1 Curso de Contabilidad 8 tomos	137.00
24725	1 Tornillo para carpintería	8.46	26388	1 Reloj «Eterna»	20.55
24733	1 Par de tubos de hierro	21.15	26455	1 Cadena con medalla, 10 kl, 3 grs.	34.25
24772	1 Pulsera, 2 anillos, 2 dijes con gacilla, 2 dijes colgantes y 2 pares de chapas, 10 kl, 17 gramos	70.50	26500	1 Brazaletes 18 kl, 30gramos	137.00
24774	1 Pluma fuente «Parker»	14.10	26504	1 Cordón con dije y 1 pulsera con piedras, 10 gramos	27.40
24795	1 Caja de taladro	7.05	26517	1 Anillo, 10 kl, 3 gramos	10.96
24828	1 Corte de género de algodón 3 yardas	7.05	26518	1 Anillo 10 kl, 2 gramos	6.85
24883	1 Pedazo de cuero verde	8.46	26546	1 Cadena con 2 dijes, 10 kl, 5 1/2 gramos	27.40
24958	1 Cocina eléctrica	14.10	26560	1 Collar, 12 kl, 8 gramos	20.55
25001	1 Par chapas y 1 anillo, 10 kl, 4 gramos	16.92	26584	1 Tornillo para carpintería	5.48
25022	1 Berbiquí	8.46	26609	1 Cadena con dije 2 gramos	10.96
25034	1 Cadena, 2 dijes, con gacilla, 1 medalla, 1 par chapas y 1 anillo. 10 kl. 5 gramos	21.15	26632	1 Pulsera con 1 moneda de 5 dólares 28 gramos	41.10
25033	2 Cadenas y 2 anillos, 10 kl, 8 gramos	28.20	26641	1 Dije y 1 anillo, 10 kl, 1 grs. y 1 mesa	10.96
25055	1 Máquina de coser	56.40	26655	1 Esclava y 1 medalla, 10 kl, 2 1/2 gramos	8.22
25084	1 Cadena y 1 par de chapas, 10 kl, 5 gramos	27.80	26793	1 Cadena rev. con medalla, 10 kl. 13 1/2 gramos	27.40
25112	2 Cadenas, 2 pares de chapas y 2 anillos, 10 kl, 25 gramos	83.40	26844	1 Socket con su bujía	8.22
25190	1 Dije y 1 par de chapas, 10 kl, 6 gramos	27.80	26868	1 Reloj con brazaletes	5.48
25246	1 Cadena con medalla, 10 kl, 4 gramos	16.68	26872	1 Brazaletes, 1 par de argollones, y 1 anillo, 10 kl, 13 gramos	54.80
25283	1 Plancha eléctrica, «Universal»	27.80	26875	2 Pares de chapas, 1 anillo, 2 anillos con piedras, 10 kl, 9 1/2 grs.	27.40
25300	1 Cadena con medalla, 4 gramos	13.90	26915	1 Juego de asientos para sala, de 7 piezas	205.50
25313	1 Cadena con medalla, 1 esclava y 2 anillos, 10 kl, 5 gramos	27.80	26931	5 Libras de alambre eléctrico	13.70
25321	1 Corte de género de algodón 3 1/2	27.80	26949	1 Cadena con dije, 10 kl, 7 1/2 grs.	34.25
			26950	1 Dulcera, 5 dulceritas y 2 platitos de vidrio	6.85
			27003	1 Catre de hierro portátil	41.10
			27019	1 Cadena y 2 chapas solas, 16 kl, 2 gramos	6.85
			27023	1 Máquina para moler granos	10.96

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
27057	1 Anillo 10 kl, 4 1/2 gramos	13.70	28156	3 Anillos, 10 kl, 5 gramos	19.95
27058	1 Esclava y 1 anillo, 10 kl, 6 grs.	27.40	28159	1 Pulsera de oro, 10 kl, 4 1/2 grs.	13.30
27059	1 Par de chapas, 10 kl, 5 gramos	13.70	28178	1 Anillo con piedra, 10 kl, 2 grs.	5.32
27060	1 Cadena, 1 par de argollones y 1 anillo, 10 kl, 8 gramos	20.55	28180	3 Bolas para billar usadas	39.90
27077	1 Anillo con piedra y 1 par de argones, 10 kl, 4 gramos	13.70	28257	1 Par de chapas, 12 kl, 4 1/2 grs.	13.30
27089	1 Serrucho	5.48	28265	1 Filtro para chorro	6.65
27135	1 Cadena con dije y 1 anillo, 10 kl, 4 1/2 gramos	20.25	28280	2 Cadenas, 10 kl, 3 1/2 gramos	13.30
27136	1 Anillo con piedra, 10 kl, 1 1/2 gramos	6.75	28327	1 Anillo, 4 gramos	13.30
27149	1 Cámara fotográfica «Champion» y 1 pluma y lápiz fuente	13.50	28368	1 Cadena y 1 candado para collar, 10 kl, 13 gramos	39.90
27207	1 Cautil	8.10	28416	6 Paipones de hierro	5.32
27214	1 Juego de termo de 3 piezas	40.50	28439	1 Anillo, 3 gramos	13.30
27223	4 Butacos de madera	13.50	28450	1 Nivel de hierro	6.65
27271	1 Máquina de cortar pelo	6.75	28466	1 Brazaletes, 2 esclavas, y 1 pulsera 10 kl, 11 gramos	26.60
27286	1 Sargento de hierro	13.50	28482	1 Anillo con piedra, 10 kl, 4 1/2 gramos	13.30
27289	1 Sargento de hierro	13.50	28517	1 Espejo	6.65
27336	1 Serrucho, 1 caja de taladro y 2 guillámenes	16.20	28524	1 Pulsera dije de colones, 10 kl, 3 gramos	13.30
27365	1 Par de planchas para ropa	6.75	28527	1 Anillo con piedra, 10 kl, 2 gramos	6.65
27368	1 Esclava y 1 anillo, 10 kl, 6 grs.	16.20	28535	1 Cadena con dije, 10 kl, 12 gramos	53.20
27369	1 Cadena con medalla, 10 kl, 10 grs.	27.00	28541	1 Cadena, 10 kl, 7 gramos	19.95
27370	2 Anillos, 10 kl, 5 gramos	13.50	28606	1 Reloj Bulova	199.50
27373	1 Cadena y 1 anillo, 10 kl, 5 grs.	20.25	28613	1 Reloj y pulsera de oro	39.90
27378	1 Esclava, 2 anillos y 1 par de chapas quebradas, 10 kl, 11 grs.	33.75	28650	1 Cadena con dije y 3 anillos, 10 kl, 16 gramos	66.50
27379	1 Cadena y 1 par de chapas, 10 kl, 13 gramos	54.00	28653	1 Reloj de mesa	10.64
27383	1 Anillo, 2 gramos	6.75	28671	1 Barra de hierro y 1 pala	10.64
27408	1 Par de argollones y 1 anillo, 10 kl, 2 gramos	8.10	28685	1 Parrilla eléctrica	10.64
27415	1 Reloj para bolsillo, 18, kl,	81.00	28707	2 Anillos, 10 kl, 2 gramos	10.64
27452	1 Cadena con medalla, china y oro, 10 kl, 4 1/2 gramos	10.80	38720	1 Anillo, 10 kl, 9 1/2 gramos	33.25
27494	1 Anillo con piedra, 10 kl, 1 1/2 gramos	5.40	28732	1 Máquina perforadora de carpintería	26.60
27495	1 Anillo con piedra, 10 kl, 5 1/2 gramos	13.50	28739	1 Cadena con medalla, 10 kl, 2 gramos	10.64
27538	1 Pulsera, 10 kl, 3 gramos	16.20	28751	1 Cepillo de hierro	6.65
27554	1 Reloj de oro brazaletes niquelado	33.75	28773	1 Esclava, 10 kl, 9 1/2 gramos	26.60
27555	2 Cadenas y par de chapas de filigrana, 12 kl, 15 gramos	47.25	28816	1 Par de argollones y 1 par de chapas, 10 kl, 3 gramos	13.30
27560	1 Cadena con medalla, 10 kl, 3 1/2 gramos	20.25	28836	1 Pantalón de dril, 1 corte de 3 yardas de gabardina y 1 par de medias	13.30
27569	1 Cadena con dije, 2 anillos y 1 par de chapas, 10 kl, 10 gramos	47.25	28848	1 Cadena con medalla, 10 kl, 3 gramos	13.30
27590	1 Máquina de coser, Wilcox	27.00	28855	1 Stetoscopio	10.64
27604	1 Serrucho, 1 gurb-a, 1 formon, 1 deatornillador y 1 escuadra	13.50	28917	1 Caja de jabón para lavar	79.80
27664	1 Mesa de madera para sala	10.80	28920	1 Cadena con medalla, 10 kl, 8 gramos	26.60
27692	1 Cadena, 10 kl, 5 1/2 gramos	13.50	28926	1 Anillo con piedra, 10 kl, 3 gramos	7.98
27704	1 Anillo y 1 par de chapas, 10 kl, 2 1/2 gramos	6.75	28975	2 Cuadros pintados	13.30
27725	2 Pares de visagras cromadas	10.80	29034	1 Cadena con medalla, 10 kl, 2 1/2 gramos	7.98
27808	1 Par de chapas y 1 anillo con piedra, 10 kl, 3 1/2 gramos	20.25	29056	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 10 kl, 4 gramos	13.30
27809	1 Reloj para bolsillo «Elgin»	13.50	29066	1 Par de chapas y 1 anillo, 10 kl, 3 1/2 gramos	13.30
27819	2 Anillos, 10 kl, 3 gramos	13.50	29105	1 Serrucho	7.98
27822	1 Cadena con medalla, 10 kl, 8 grs.	33.75	29112	1 Cadena con dije, 3 gramos	9.31
27823	1 Leontina dije de moneda de 2 1/2 dólares, 24 gramos	87.75	29113	3 Anillos, 10 kl, 5 gramos	19.95
27844	1 Lámpara eléctrica de mano	6.75	29121	1 Cadena, 1 pedazo de oro, 1 anillo con piedra, 1 collar con cuentas y 1 pulsera con piedra, 10 kl, 42 gramos	66.50
27913	1 Cadena con dije, 10 kl, 4 grs.	13.50	29134	6 Tazas con escudillas y 16 vasos	9.31
27918	2 Pares de chapas, 1 dije y 1 anillo con piedra, 10 kl, 8 gramos	20.25	29151	1 Dije de crucifijo y 1 anillo, 10 kl, 4 gramos	13.30
27919	1 Cadena de hierro	9.45	29171	1 Cadena, 10 kl, 1 1/2 gramos	5.32
27920	1 Anillo con 1 brillante, 10 kl, 2 gramos	54.00	29174	1 Cadena dije de oro, 10 kl, 9 gramos	33.25
28002	1 Juego de pluma y lápiz	27.00	29175	1 Máquina de calar	30.59
28041	1 Cadena con medalla, 10 kl, 3 grs.	13.50	19181	1 Anillo, 10 kl, 5 1/2 gramos	19.95
28047	1 Cadena con dije, 10 kl, 2 grs.	8.10	29197	1 Hebilla para faja, 12 kl, 19 1/2 gramos	23.94
28059	1 Dije de crucifijo, 12 kl, 5 grs.	33.75	29198	2 Pares de chapas, 10 kl, 2 gra-	
28080	2 Cadenas de hierro	27.00			
28122	4 Frascos de galón c/u, de extracto de cola para chibola	133.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	mos	6.65	29706	1 Caja de taladro, 1 escuadra y 1 cepillo	10.48
29199	1 Anillo y 1 par de chapas, 10 kl, 2 gramos	10.64	29707	1 Torno de carpintería	131.00
29204	1 Prendedor, 10 kl, 2 gramos	6.65	29708	2 Mesas de noche	39.30
29208	1 Sillón de madera	19.95	29709	4 Prensas de hierro	19.65
29224	1 Cadena con dije, 10 kl, 7 gramos	13.30	29711	1 Cortadora a escuadra	32.75
29246	1 Anillo con 1 brillantito, 10 kl, 4 gramos	13.30	29712	2 Anillos, 19 kl, 5 gramos	13.10
29296	1 Brazaletes de oro, 10 kl, 6 gramos	19.65	29713	2 Cadenas, 10 kl, 3 gramos	19.65
29308	1 Par de zapatillas de gamuza	5.24	29714	1 Cadena con dije, 10 kl, 14 gramos	26.20
29336	1 Cadena con dije, 10 kl, 4 gramos	13.10	29716	1 Brazaletes y 1 esclava, 10 kl, 8 gramos	26.20
29338	1 Máquina de moldurar	26.20	29724	1 Reloj	10.48
29392	1 Cadena con dije y 1 anillo, 10 kl, 10 gramos	39.30	29725	1 Par chapas filigrana, 1 anillo con piedras, 10 kl, 6 gramos, y 1 reloj de oro en m/e	65.50
29394	1 Cadena con 2 dices, 1 par de chapas y 1 anillo, 10 y 12 kl, 11 gramos	32.75	29726	2 Pares de argollas, 15 gramos	45.85
29413	2 Pares de zapatillas de gamuza	6.55	29727	1 Cadena con medalla, 3 dices, 2 anillos y 1 par de chapas, 10 kl, 5 gramos	19.65
29424	1 Par de chapas y 1 anillo, 10 kl, 2 1/2 gramos	10.48	29730	2 Brazaletes, 2 cadenas, 1 pulsera, 1 esclava, 1 dije crucifijo, 1 aro de reloj y 1 moneda de 2 1/2 dólares, 10 y 21 kl, 39 gramos	196.50
29477	2 Pares de chapas con piedra, 10 kl, 4 gramos	13.10	29732	1 Soguilla y 1 anillo, 10 kl, 8 1/2 gramos	26.20
29485	1 Anillo, 10 kl, 3 gramos	13.10	29733	1 Cadena con medalla, 10 kl, 13 gramos	45.85
29487	1 Reloj Nevada	183.40	29736	2 Calderos de hierro	10.48
29514	2 Tarrajas	13.10	29737	8 Pana enlozada y 4 vasos	6.55
29527	1 Reloj Mila	19.65	29746	1 Cadena con 2 dices, 10 kl, 11 grs.	26.20
29529	1 Anillo con piedra, 10 kl, 1 1/2 gramos	6.55	29748	1 Radio General Electric, 8 tubos	589.50
29537	1 Prendedor con chispitas y perlas 10 kl, 9 gramos	39.30	29757	12 Vasos, 1 dulcera, 3 platos, 1 azucarera y 1 mantequillera	15.72
29538	1 Moneda inglesa, 4 gramos	19.65	29758	12 Vasos, 2 azucareras y 3 mantequilleras	15.72
29539	1 Cadena con dije, 10 kl, 9 gramos	26.20	29759	3 Picheles, 5 vasos, 2 azucareras y 1 almibarera de vidrio	19.65
29540	1 Dije de Moneda de 5 dólares, 9 1/2 gramos	39.30	29764	1 Cadena con dije y un anillo con piedra, 10 kl, 4 1/2 gramos	19.65
29542	1 Reoj para bolsillo, 18 kl.	32.75	29766	1 Anillo, 10 kl, 4 gramos	10.48
29543	1 Dije de moneda de 5 dólares	39.30	29767	1 Cadena con dije, 10 kl, 4 grs.	13.10
29544	1 Moneda de 3 dólares y 2 medallas 10 y 21 kl, 19 gramos	91.70	29768	1 Cadena con coral, 10 kl, 3 1/2 gramos	15.72
39545	1 Dedal de oro, 10 kl, 5 gramos	13.10	29769	1 Dije y 1 prendedor 4 gramos	13.10
29557	1 Oarlopín de madera, 1 serrucho, 1 martillo y 1 desarmador	15.72	29770	1 Dije de moneda de 5 dólares 8 gramos	39.30
29563	1 Cadena con dije, 10 1/2 gramos	39.30	29771	1 Anillo, 12 kl, 4 gramos	13.10
29565	1 Dije oro, 13 gramos	52.40	29780	1 Barra ochavada	7.86
29566	1 Par de mancuernillas con moneda, 2 1/2 dólares, 11 gramos	39.30	29781	1 Lámpara eléctrica de mano	5.24
29569	2 Dices con gacilla, 10 kl, 1/2 gramos	5.24	29785	1 Anillo, 2 gramos	5.24
29573	1 Anillo con brillantes, 12 kl, 2 1/2 gramos	655.00	29786	3 Anillos, 10 kl, 3 gramos	9.17
29579	1 Cadena con medalla, 1 prendedor y 1 anillo con un brillantito, 10 kl, 7 gramos	65.50	29788	1 Anillo con piedra, 10 kl, 1 grs.	5.24
29618	1 Par de zapatos negros	6.55	29790	1 Collar cuentas de filigrana con dije, 12 kl, 31 gramos	78.60
29623	1 Caja de taladro, 1 cepillo de hierro y escuadra	10.48	29794	1 Cadena con medalla, 10 kl, 2 1/2 gramos	13.10
29628	1 Anillo, 3 gramos	10.48	29795	1 Cadena con dije y 1 anillo, 10 kl, 4 gramos	19.65
29629	1 Caneda con menalla, 2 gramos	13.10	29796	1 Cadena con dije y 1 anillo con piedra, 10 kl, 5 gramos y juego de dominó	26.20
29630	1 Cadena con dije, 3 1/2 gramos	19.65	29797	2 Prensadores y 1 anillo con piedra, 10 kl, 3 1/2 gramos	6.55
29631	1 Pluma fuente Parker 51	32.75	29798	1 Par de chapas de filigrana, 12 kl, 4 gramos	13.10
29635	1 Pichel y 4 vasos de vidrio	6.55	29800	1 Par de chapas con piedra, 10 kl, 1 1/2 gramos	5.24
29639	1 Anillo con piedra, 10 kl, 4 gramos	6.55	29808	1 Ropero con llave	39.30
29643	1 Pulsera 10 kl, 15 gramos	65.50	29809	1 Anillo con piedra, 3 gramos	10.48
29645	1 Cadena, 1 anillo, 1 anillo con chispita y piedra, 1 prendedor, 10 kl, 9 gramos y 1 reloj colgante	52.40	29810	1 Anillo y 1 anillo con piedrita, 10 kl, 5 gramos	19.65
29673	1 Dedal, 10 kl, 4 1/2 gramos	19.65	29811	1 Par de chapas filigrana y 1 dije, 10 kl, 5 gramos	26.20
29674	1 Cadena con dije, 10 kl, 12 1/2 gramos	32.75	29843	1 Azuela de hierro	5.24
29683	2 Pares de chapas, 10 kl, 3 gramos	6.55	29851	1 Serrucho y 2 prensas	10.48
29693	1 Pulsera y 2 monedas de 5 dólares, 12 y 21 kl, 37 gramos	196.50	29852	1 Par argollones, 10 kl, 4 grs.	15.72
29700	1 Acalanador con cuchillas y lámina cromada	65.50	29859	1 Máquina para barbería No 1	32.75
29702	6 Formones, 8 gurbias y 1 escuadra	15.72			
29704	1 Luna de espejo	7.86			
29705	1 Caja de taladro, 2 brocas, 1 raquete y 1 serrucho	15.72			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
29860	1 Espejo y 1 cepillo de cabeza	13.10
29886	1 Cadena de hierro	13.10
29895	2 Pedazos de cadenas de hierro	19.65
29917	1 Anillo, 2 gramos	6.55
29919	1 Máquina de coser Singer, 15/30	196.50
29921	1 Par de zapatos de gamuza	7.86
29961	1 Par de argollones, 10 kl, 5 grs.	19.65
29974	1 Cadena con dije, 10 kl, 3 1/2 grs.	13.10
29984	1 Cadena con 2 dijes, 10 kl, 3 grs.	13.10
30007	1 Prendedor y 1 anillo, 10 kl, 4 grs.	13.10
30050	1 Anillo, 10 kl, 3 gramos	10.48
30056	1 Sobre cama de manta	10.48
30067	1 Par de planchas para ropa	7.86
30073	5 Platos de china	6.55
30079	1 Anillo, 10 kl, 2 gramos	6.55
30110	1 Reloj de pulso	10.48
30122	1 Corona para santo en m/e, 10 kl, 1 gramo	7.86
30807	1 Pantalón de casimir	10.32
31416	2 Cortes 6 yds. de seda	19.35
32745	1 Pantalón y saco de casimir	12.70
32972	1 1/4 yds. de casimir tropical	8.75
33303	2 Pantalones de casimir	12.50
33507	1 Pantalón de casimir azul	10.00
33979	1 Vestido de casimir café	31.25
34114	3 Yds. de seda estampada	12.30
34736	1 Vestido de casimir café	61.50
35319	3 Yds. de villela de seda y 1 1/2 yds. de satín blanco	18.45
35395	1 Pantalón de casimir	12.30
35953	2 1/2 yds. de seda estampada	12.10
36001	3 Yds. de gabardina y 3 yds. de crespón de seda	18.15
36101	3 Pares de calcetines de seda	6.05
36366	3 Yds. de villela seda	12.10
36384	3 Yds. de crespón de seda y 3 1/2 yds. de charmé blanco	36.30
36618	3 Yds. de crespón de seda	12.10
36789	3 Yds. de seda y 3 yds. de tafetán	23.80
37119	2 1/2 Yds. de Shantú de seda	9.52
37180	3 Yds. de tafetán	11.90
37195	3 Yds. de seda	11.90
37333	1 1/2 Yds. de gabardina de seda	5.95
37347	3 Yds. de villela de seda	9.52
38433	3 Yds. villela y 2 1/2 género de algodón	11.90
37726	1 Corte de 3 yds. de seda estampada	11.90
37735	1 Corte de 3 yds. de villela de seda	5.95
37785	1 Corte de 3 yds. de villela de seda	9.52
37796	1 vestido de seda	8.33

**CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)**

Agencia de Granada, Nicaragua 2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2799

Gregoria López, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Gregoria López; poniente, Francisco Velásquez; norte, Francisca Rosales; y sur, Francisco Quintero. Valor no excede doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, ocho Marzo mil novecientos cincuenta.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srio. 637 3 2

Nº 2868

Faustino Blandón, solicita título supletorio, propiedad rústica ubicada jurisdicción Telpaneca, llamada Santa Lucía, lindante: oriente, mediante camino, Tiburcio Carazo y hermanos; occidente, Juan Lagos; norte, mediante camino, Pablo Altamirano; sur, Tiburcio Carrasco y hermanos.

Opónganse término legal.

Dado Somoto, Juzgado Distrito, ocho Junio mil novecientos cuarentinueve.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srio. 706 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 3192

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

POMONA

para: Bombas de toda clase y partes de las mismas. Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 981 3 3

Nº 3194

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SAMSON

para: Molinos de viento. Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 983 3 3

Nº 3193

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Z

para: Máquinas y motores de combustión interna; y partes y accesorios para las mismas. Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 982 3 3

Nº 3195

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

WESTCO

para: Bombas de toda clase y plantas e instalaciones de maquinarias para elevar agua y otros líquidos, de toda clase y partes y accesorios para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 984 3 3

Nº 3196

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de

este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FAIRBANKS-MORSE

para: Máquinas y motores (de combustión interna), bombas, plantas e instalaciones de bombas (para suplir agua), molinos de viento, trituradores de granos (agropecuarias), máquinas mezcladoras (para mezclar alimentos para el ganado, cemento y otros fines), generadores (eléctricos), motores (eléctricos), plantas eléctricas para uso doméstico, magnetos, fogoneros y alimentadores de hogares (automáticos de carbón), locomotoras, carros de rieles, candelas o quemadores de aceite (para uso doméstico), chimeneas o columnas de depósito o alimentación de locomotoras), (para suplir aceite y agua), desgranadores de maíz (agropecuarias), compresores de aire, calentadores de agua caliente para uso doméstico (calentada por electricidad), calentadores de agua caliente para uso doméstico, (calentado por gas), máquinas de planchar (de uso doméstico), máquinas de lavar (domésticas), aparatos de suavizar el agua, refrescadores, evaporizantes, balanzas y romanas (para pesar), y partes y accesorios de todo lo antes mencionado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 985 3 3

PATENTE DE INVENCIÓN

No 3135

Samuel Guardián, de este domicilio, apoderado de Benjamín Liebowitz, de New York, Estados Unidos de América, solicita carta patente sobre un método y aparato para la fabricación de cuellos y artículos similares de vestir.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Raf. Raúl Porras, por Of. Mayor. 938 3 3

TERRENOS NACIONALES

No 2942

Rosendo Guillén, solicita donación gratuita y definitivamente lote de terreno nacional, situado en la cañada «La Mula», jurisdicción de San Ramón, de este departamento, como de cincuenta hectáreas de extensión, con mejoras y comprendido bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad de Isafas Aguilar; occidente, de Luciano Averzuz; norte, de Dolores Siles y sur, de Francisco López.

Quien se considere con derecho opóngase en el término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, del Departamento. Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme. E. Alonso R., Srío. 777 3 2

No 2826

Eugenio Ramos, solicita en donación gratuita, lote de terreno nacional, de cincuenta hectáreas, situada en Comarca «El Zapotal», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: norte, «La Francia», finca de Leoncio Ruedas; sur, Antonio Robleto; este, Apolonio Argüello y oeste, Félix Pedro y Daniel Argüello.

Quien se crea con derecho en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 664 3 2

No 2827

Arnulfo Saballos, nicaragüense, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hec-

táreas, situado en «La Angostura», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Paula Espinal; sur y oeste, de Maclovio Hernández y este, posesión de Solórzanos.

Quien pretenda derechos en él, presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 665 3 2

No 2943

José Rivera Martínez, solicita donación gratuita y definitivamente lote terreno nacional situado en el lugar llamado «La Mula», jurisdicción de San Ramón, este departamento, como de cincuenta hectáreas de extensión, tiene mejoras y está bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad de Nieves Aguilar; occidente, de Faustino Valle; norte, de Miguel Hernández y sur, de Telésforo Ochoa.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme. E. Alonso R., Srío.

778 3 2

No 2828

José Manuel Rodríguez, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de cien hectáreas que posee, situado en jurisdicción de Villa Somoza «La Gateada», limitado: oriente, posesión de Cirilo Maradiaga, Manuel Oporta y Antonio Zelaya; poniente, posesión de Mariano Hernández; norte, posesión de Abraham Ocón y sur, posesión que fué de Cástulo Morales, ahora de Saturnino Palacios.

Quien se crea con derechos en él, deduzcalos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 666 3 2

No 2843

Gabino Duarte, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en la Comarca «El Chigalamate», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: oriente, terreno propio «El Ratón»; sur y oeste, posesión de Ramon Vásquez y norte, Ladislao Villegas.

Quien se crea con derechos presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política del Departamento. Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 681 3 2

No 2842

Rufino Bravo, cabeza de familia, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «La Gateada», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Francisco López; sur, la de Gregorio Guillén; este, carretera al Atlántico y oeste, la de Donald José Bravo.

Quien pretenda derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Juigalpa, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 680 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 3179

José Meza, mayor, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita concédasele en arriendo lote de cincuenta manzanas extensión, en terreno estos ejidos municipales, en lugar llamado Quebrada Grande, utilízalos para siembras de granos, solo una parte tiene cercas de alambre y madera, con linderos: norte, propiedad de Antonio Zúñiga; sur, propiedad del Teniente Francisco Vivas; oriente, propiedad de Adolfo Altamirano; occidente, propiedad de Faustó Gómez.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, Marzo nueve de mil novecientos cincuenta.—J. M. Ordoñez, Alcalde Mpal.

990 3 3

No 3261

Pascual Calix Lagos, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio pide se le conceda en arrendamiento doce manzanas de terreno ejidal en lugar llamado San Pedro que bautiza con el nombre de «El Rósario», con estos linderos: oriente, huatales de Ramón Figueroa; occidente, huatales de Tomás Martínez y camino a «Las dificultades»; norte, fronteras de Honduras y sur, huatales de Encarnación Oradúz.

Quien se crea con derecho ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Dipilto veinte y siete de Abril de mil novecientos cincuenta.—Manuel Rodríguez B.—Pedro J. Castellanos M., Srio.

1035 3 3

No 3150

Mercedes Trujillo, presentóse Alcaldía Municipal solicitando donación solar medianero en este pueblo, linderos siguientes: norte, casa y solar Ignacio; sur, carretera que conduce al Atlántico; este, solar denunciado por Claudino Miranda Fonseca; oeste la misma carretera y encierros de José Aguedo Bravo.

El que pretenda derecho presentese término legal será oído.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Aumentado 29 de marzo vale.—Rodolfo Miranda.—Damián E. Martínez, Srio.

949 3 3

No 3151

Juan Rito Orozco, presentóse esta Alcaldía Municipal solicitando donación solar medianero ubicado en Villa Somoza, lindado: norte, encierros de don Lázaro Contrera; sur, casa y solar Escuela Pública; oriente, una quebrada: occidente, solares denunciados por José Dolores Quesada.

El que tenga derecho presentese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Miranda.—Damián E. Martínez, Srio.

950 3 3

No 3171

Felipe Florián G. de este domicilio presentóse a esta Alcaldía pidiendo se le haga concesión de un solar de una manzana en el borde del río, paso de los «Arados» que linda: norte, camino bajada al río; sur, camino que va al Terrero; oriente, camino al río y occidente, terreno libre.

El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Mosonte, trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—Victor M. Ortez G. Alcalde Mpal.—Terencio Gómez, Srio.

955 3 3

No 3226

Don Gregorio Zelaya, vecino de este pueblo pide concesión de arrendamiento del terreno de dos fincas que posee en esta jurisdicción, una denominada «La Esperanza» con cinco manzanas terreno, contiene cinco mil árboles café y doscientas matas plá-

tanos, linda: norte y occidente, predio de Teodoro Mejía; oriente, huatal de Alejandro Medina y sur, huatal de Santiago Pérez. Otra finca de tres manzanas con mil árboles de café. una choza, linda: norte y occidente, predios de Teodoro Mejía; oriente, predios de Leoncio Vanegas y Alejandro Medina y sur, predio de Bernabé Zelaya camino de por medio.

Opóngase quien tenga derecho dentro término quince días.

Alcaldía Municipal. Dipilto, veinte y tres de Enero de mil novecientos cincuenta.—Pedro Castellanos L., Alcalde Mpal.—Manuel Rodríguez B., Srio.

.1010 3 3

No 3375

José Rodríguez Alemán, solicita arriendo una hectárea de terreno ejidal sita Comarca Esquipulas, esta jurisdicción, inculta, propia para agricultura, en forma de triángulo, limitada: sur y norte, predio sucesión Arturo Solórzano; oriente, camino real Esquipulas.

Quien tenga derecho presentese dentro del término legal.

Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, D. N., 18 de Mayo de 1950.—E. Lara Valle, Of. Mayor.

2049 3 1

CITACION

No 3380

Cítase a los acreedores del Sr. J. Evaristo Pastora para la junta especial de reconocimiento de los créditos que contra el fallido presentará don Gustavo Niurit, llevarás a efecto en el Local Juzgado Civil del Distrito, a las diez mañana del treinta corrientes.

Leon, diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Diego Sirera Herrero, Procurador Definitivo J. Evaristo Pastora.

2054 3 1

NOTIFICACION

No 3376

A Ud. Marcelino Gómez, en vía de notificación le hago saber: que en la demanda de deslinde: interpuesta por Albino González, en su contra y de otros, se ha dictado la providencia que dice: Juzgado Civil del Distrito. Masaya, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. Las once y media de la mañana. Procédase al deslinde solicitado; señálase para este efecto las diez de la mañana del trece de Junio entrante y la finca deslindada en la demanda, cítase para este efecto, a los colindantes señores Marcelino Gómez, Luis Castro, Antenor y Francisco Cano, José Secundino, Rosa y Mercedes Pavón, para que concurran a este acto con sus títulos o los remitan a este Juzgado y por cuanto son más de seis los citados, notifíquese este acto, por medio de cédula que se insertará en «La Gaceta» Diario Oficial. Línado y la finca deslindada en la demanda—este auto—Valen—Testado—conforme a derecho—No Vale—Testado—Ha lugar—No Vale—Enmendado—trece junio entrante—Vale—Vega Bolaños —Carlos Martínez L., Srio.

Es conforme. Masaya, diez y siete Mayo mil novecientos cincuenta.—Carlos Martínez L., Srio.

2050 1

CONVOCATORIA

No 3106

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA DE CAFETEROS DE NICARAGUA

Recuerda a sus asociados que el día 30 del presente mes es fecha reglamentaria para la primera sesión semestral del año en curso de la Junta General de Accionistas. Hora, las 11 a.m. Local, el de su Oficina, situada en la 4ª. Avenida Noreste No. 201; contiguo a «León Leiva Importador—Agencias». Frente a «Chola de Granada».

Managua, 15 de Mayo de 1950.

LA SECRETARÍA.

1091 10 7